

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE
2022**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdilecha, a las 17:00 horas del día 16 de junio de 2022, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales y Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D^a. María del Carmen Gómez Cediél
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D^a. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Rufo Fernández Salamanca

Concejales ausentes:

D^a. Francisca Martín Zafra
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna

Secretaria- Interventora:

D^a. María Esther Riscos Barragán

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 03/2022 FINANCIADO CON CARGO AL
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.**

El Alcalde explica que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o el consignado es insuficiente, en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2022, se hace preciso la modificación de créditos nº 02/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a parte del remanente líquido de tesorería, según queda justificado en la Memoria de Alcaldía que acompaña al expediente.

Explica el Sr. Alcalde que se dota presupuesto para la compra del inmueble de la calle Cuevas 38, para ampliar la calle, ganar acceso, indica que es importante poder acometer esta actuación y que el expediente de contratación por el importe compete a la Junta de Gobierno.

Añade que presupuestan 35.000 euros para la reposición de la calle del camino del Rejal, porque existía un tramo de acera no contemplado en los proyectos que hubo que realizar a toda prisa tras la DANA del año 2019 y que una vez ejecutado el muro se ha considerado necesario reponer este tramo de cera.

Se presupuestan 14.810,40 euros para el asfaltado del helipuerto con el fin de subsanar las deficiencias recogidas en el acta de inspección y para tenerlo operativo en caso de necesidad.

En cuanto al suplemento de crédito indica que se suplementa la aplicación destinada a las inversiones de la piscina: las puertas de acceso, el riego automático y tepe.

Se amplía la aplicación destinada a sufragar el coste de llevar fibra al polígono, puesto que se presupuestaron inicialmente 112.000 € para el proyecto que finalmente se ha modificado hasta los 126.000 euros porque Carreteras ha impuesto que el cruce sea soterrado.

A la vista de lo anterior, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, que supone la mayoría de los presentes, se acuerda:

1º. Incoar el expediente de modificación de créditos nº 03/2022 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Crédito extraordinario por un importe total de 86.310,40 €

Crédito extraordinario

Altas en partidas de gastos:

| Aplicación | Descripción | Crédito extraordinario |
|-------------------|--|-------------------------------|
| 334 60900 | INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADO A USO GENERAL | 36.500,00 |
| 1532 61908 | INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL | 35.000,00 |
| 1532 61920 | ASFALTADO HELIPUERTO | 14.810,40 |
| | TOTAL | 86.310,40 |

Suplemento de crédito

Altas en partidas de gastos:

| Aplicación | Descripción | Suplemento de crédito |
|-------------------|--------------------|------------------------------|
|-------------------|--------------------|------------------------------|

| | | |
|-----------|--|------------------|
| 342 61909 | INVERSIONES DEPORTIVAS. ARBOLADO, RIEGO AUTOMÁTICO, CÉSPED Y PUERTAS | 16.000,00 |
| 459 60906 | OTRAS INFRAESTRUCTURAS. CANALIZACIÓN FIBRA POLÍGONO | 12.455,65 |
| | TOTAL | 28.455,65 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas partidas de Ingresos:

| Aplicación | Descripción | Euros |
|------------|--|------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES | 114.766,05 |

2º. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. EXPDTE2143/2021

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PISCINAS Y ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde explica que para la apertura de la piscina con normalidad después de los dos años con situación excepcional, creemos que es el momento de hacer una modificación sobre los precios de la piscina, se ha hecho una inversión importante en las instalaciones, en los baños, en el bar, es una instalación con tasas muy bajas y se considera conveniente ponerlo en consonancia con precios de piscinas de alrededor.

Para ello se propone la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, en los siguientes términos:

- Los bonos de temporada sólo estarán disponibles para empadronados
- Establecer la venta de bonos de 10 y 30 baños exclusivamente en el Ayuntamiento.
- La venta de entradas en taquilla se podrá realizar tanto a personas empadronadas en Valdilecha sin bono como a personas no empadronadas en Valdilecha.
- En cada bono se especificará los nombres y apellidos de las personas que lo puedan utilizar (deberán pertenecer a la misma unidad familiar).
- Las entradas individuales sólo se podrán adquirir en las taquillas en el momento de la entrada a las instalaciones.

Sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se acuerda modificar el artículo 6, epígrafe primero de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas

municipales, utilización de piscinas y espacios deportivos municipales, en los siguientes términos:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

SISTEMA DE BONOS

A) Bonos de 10 baños:

- Adultos a partir de 17 años: 30 Euros
- Niños de 4 a 16 años (ambas edades incluidas): 20 Euros

Bonos de 30 baños:

- Adultos a partir de 17 años: 40 Euros
- Niños de 4 a 16 años (ambas edades incluidas): 30 Euros

B) Bonos de Temporada:

Exclusivamente para empadronados en Valdilecha

- Niños de 4 a 16 años (ambas edades incluidas): 40 Euros
- Adultos a partir de 17 años: 50 Euros
- Bono temporada matrimonio/unidad familiar con un hijo hasta 17 años: 75 euros.
- Bono temporada unidad familiar monoparental con un hijo hasta 17 años: 65 euros.
- Bono temporada matrimonio/unidad familiar con dos hijos entre 4 y 17 años: 85 euros
- Bono temporada unidad familiar monoparental con dos hijos entre 4 y 17 años: 75 euros
- Bono temporada matrimonio/unidad familiar que acrediten condición de familia numerosa, con hijos con edades hasta 17 años: 50 Euros

En el caso de que la condición de familia numerosa derive del reconocimiento de una discapacidad de alguno de sus integrantes: 0 €

Se reconoce una exención de pago del 100% a las personas con discapacidad reconocida superior al 33 %.

C) SISTEMA DE ENTRADA DIARIA

- Adultos a partir de 17 años:
 - Lunes a Viernes: 3,50 Euros
 - Sábados, domingos y festivos: 5,00 Euros
- Niños de 4 a 16 años:
 - Lunes a Viernes: 2,00 Euros
 - Sábados, domingos y festivos: 3,00 Euros

D) Cursillos de Natación: 20 Euros la quincena.

- E) Actividades con monitor, de lunes a viernes por quincena: 20 €**
 - Actividades con monitor, 3 días a la semana, por quincena: 18 €
 - Actividades con monitor, 2 días a la semana, por quincena: 15 €
 - Actividades sin monitor (nado libre), de lunes a viernes, por semana: 10 €

Los bonos de temporada serán intransferibles y solo podrán utilizarlos las personas a cuyo nombre se expidan.

Los bonos sólo podrán ser adquiridos por personas empadronadas en Valdilecha.

2º. Someter este acuerdo de aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse

reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

3º. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA.

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien explica la obligación legal de disponer de un plan antifraude para que el Ayuntamiento sea beneficiario y órgano gestor de Fondos europeos recogidos en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)

El PRTR se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación

Vista la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, publicado en el BOE de 30 de septiembre de 2021.

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el BOE, acuerdo de la Conferencia Sectorial de turismo, por la que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del componente 14 inversión 1 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Visto el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, conforme al cual “con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que obra en el expediente documento denominado Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valdilecha, que contiene los documentos a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como la declaración institucional antifraude y el código de conducta.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, con el voto favorable de los 9 concejales presentes, de los 11 que componen el mismo acuerda:

1º. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Valdilecha, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

2º. Disponer su publicación a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el BOCAM.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL

Tras un breve debate, sometida la propuesta a votación, con el voto favorable de los 9 concejales presentes de los 11 que componen la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, en los términos que se recogen en el expediente, que afectan a los siguientes bienes:

EPÍGRAFE 1.

INMUEBLES URBANOS

INMUEBLE SITO EN CALLE ALCALÁ, Nº48.

Valoración: 380.000 €

PISCINA MUNICIPAL.....Inclusión obras remodelación entorno y construcción Caseta.

Valoración: 208.897,69 €

PUNTO SEXTO.- DECRETOS E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde informa de los decretos nº 47 a 126/2022, dictados desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria de los que se ha remitido copia a todos los concejales.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes informaciones

1. Acaba de llegar un correo electrónico en relación convenio colaboración para ejecución de fondos europeos, que inicialmente se iba a firmar entre MISECAM y la Consejería de Familia y finalmente se va a firmar con los Ayuntamientos. Indica que al día siguiente está programada la visita de la consejera a Villarejo y podrá concretar algo más en relación con la firma de estos convenios que tiene que realizarse antes de fin de mes y que en principio sería para la construcción de un centro de día.

2. Da cuenta de la concesión de las siguientes subvenciones:

- Subvención Wifi E4 para la instalación red wifi accesible para todo el municipio sin coste para los usuarios por importe de 15.000 euros. Se ha instalado en el edificio del consultorio médico, en el CEIPSO y en la biblioteca.
- Convenio Deporte y Salud: “Tu salud en marcha 2022-2023,, por importe de 4.450 €.
- Explica que en breve se va a iniciar el curso formación, subvencionado por la Consejería de Juventud por importe de 1.420 €, que se inicia el 4 de julio. Añade que para el año que viene se ha solicitado otro curso.
- Subvención de empleo para el proyecto Mi primera experiencia, para contratar 1 auxiliar administrativo, un coordinador deportivo y un gestor de residuos para la puesta en marcha del quinto contenedor.
- Subvención LEADER para ejecución de la canalización para posteriormente meter fibra óptica hasta el polígono. Se licitará el lunes, se subvenciona un 75%, ha sido necesario modificar el proyecto inicial para soterrar el cruce de la Carretera, el nuevo proyecto cuesta 126.000 euros y nos financian 75.000 euros aproximadamente.
- Para el proyecto colonias felinas, nos subvencionan 8.446,87 euros, tomando como referencia el gasto del año 2022.

Da cuenta de la solicitud de las siguientes subvenciones:

- DUS5000 PEMISLUMEN para renovación del alumbrado. Se ha subsanado documentación y entendemos que ressolverán en breve.
- DUS5000 para un punto de recarga de vehículo. Actualmente estamos en lista de espera por agotamiento de crédito.
- PIREP, Se ha solicitado para climatización de la sala anexa al consultorio, suelo radiante y
- La Mancomunidad de residuos Tielmes-Valdilecha. ha solicitado 2 líneas para la puesta en marcha del quinto contenedor de residuos orgánicos, compostadoras, que va a realizar uno de los contratados en proyecto primera experiencia. Añade que es uno de los cambios más importantes que se va a tener que poner en marcha en un breve espacio de tiempo. Como mucho en un año hay que incorporar el contenedor orgánico y hay que concienciar a los vecinos del cambio que va a suponer, hay que conseguir trasladar menor residuos al vertedero porque el depósito en vertedero se va a encarecer mucho, y vamos a acabar pagando hasta 200 euros por Tonelada. Pot eso hay que separar y reciclar en origen, establecer otros criterios de recogida en los que esté muy involucrada la ciudadanía.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntados los portavoces, ninguno de ellos formula ruego o pregunta alguno

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 17 horas y 40 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

